

Juanita Goebertus

Representante a la Cámara por Bogotá

DIAN 05-2-18
Dir General

No Radicado 000E2018902392
Folios: 6 Anexos 0



76
5/188

Bogotá, Noviembre de 2018

Señor

JOSÉ ANDRÉS ROMERO TARAZONA ✓

Director General

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

Ciudad

La ciudad

Ref: Derecho de petición de información. Recaudo y lineamientos sobre la
destinación del impuesto al carbono

Respetado Director,

Con fundamento en el derecho reconocido en el artículo 23 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 5 del Código Contencioso Administrativo, me permito formular la siguiente solicitud, para que de conformidad con los parámetros legales remita las correspondientes respuestas.

I. FUNDAMENTOS

1. Teniendo en cuenta que los artículos 221, 222 y 223 de la Ley 1819 de 2016 de Reforma Tributaria Estructural introdujeron el marco regulatorio del impuesto al carbono en Colombia;
2. Que, de acuerdo con el artículo 222 de la Ley 1819 de 2016 de Reforma Tributaria Estructural, corresponde a la DIAN el recaudo y administración del impuesto al carbono;

Carrera 7 # 8-68, Edificio Nuevo del Congreso
Oficinas 527B- 537B
Teléfono: 4325100 - Extensiones: 3809- 3810- 3811
juanitag@juanitaenelcongreso.com
www.juanitaenelcongreso.com